



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SANEAMIENTO
 CC. GNN/RFV/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1633**

LOS ANGELES, 15 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes; la solicitud presentada con fecha 15.03.2016 por el proyectista Sergio Pereira Cofré, lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial de Biobío, mediante visita de fecha 07.04.2016 lo dispuesto en los D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°735/69 "Reglamento de los Servicios de Agua para Consumo Humano" y su modificación D.S. N°10/84; el D.F.L. N°1/89 Art. 1° N°22 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", Ley 19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04; D.S. N°72/07 ambas del MINSAL y Resol. N°1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Agua Potable Particular para 05 usuarios; fuente de agua proveniente de un pozo con posterior acumulación a un estanque de almacenamiento con volumen de 500 litros de capacidad y sistema de desinfección mediante un clorador con posterior distribución interior desde el cual se abastecerá de agua potable al inmueble destinado a vivienda con subsidio rural ubicada en [redacted] comuna de [redacted] propiedad de **Alejandro Mundaca Sepúlveda** RUT [redacted]
2. Esta resolución autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de propiedad de **Alejandro Mundaca Sepúlveda**, y no podrá utilizarse como documento o informe sanitario que autoriza alguna actividad empresarial.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones de las instalaciones domiciliarias corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario, quien deberá cumplir en forma permanente con la Norma Chilena N°409/1 y D.S. N°735/69 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores D.S. N°10/84.
5. La fiscalización pertinente de este sistema corresponderá a la Autoridad Sanitaria.
6. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



ANGÉLICA GONZÁLEZ LARREA DE SALUD
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIÓBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIÓBIO



N°Int 336/12.04.2016
 Comprobante 16S0808-9148/21.10.2016
 Distribución: - Interesado - Archivo carpeta - Oficina de Partes